

**EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS:** Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las once horas con treinta y siete minutos del día seis de junio del año dos mil diecinueve.

**I.** Notando por medio de auto de las catorce horas con treinta y dos minutos del día once de julio de dos mil dieciocho, en el cual, se le requirió a **MEDY-TOX INC** por medio de su Profesional Responsable, para que el pago de anualidad dos mil dieciséis, dos mil diecisiete, dos mil dieciocho del producto SIAX POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE del fabricante MEDYTOX INC. con número de registro F045802092009.

**II.** Que habiendo vencido el plazo otorgado y habiendo consultado en el sistema correspondiente de esta esta Dirección, se verificó que el administrado realizó el pago de las anualidades correspondiente a los años dos mil dieciséis, dos mil diecisiete, dos mil dieciocho del producto relacionado en el romano I de la presente resolución, por medio del mandamiento de pago con referencia 1316025.

**III.** En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k) y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

- a) *Téngase* por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidades dos mil dieciséis, dos mil diecisiete y dos mil dieciocho del producto relacionado en el romano I de esta resolución.
- b) *Archívese* el presente procedimiento.
- c) *Infórmese* a la *Unidad de Registro* correspondiente.
- d) *Notifíquese.*

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*"ILEGIBLE"\*\*\*\*\*PRONUNCIADO POR EL SECRETARIO DE ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN  
NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LO SUSCRIBE\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*RUBRICADAS\*\*\*\*\*